

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

CONSEJO

RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE REPRESENTAN A LOS ESTADOS MIEMBROS CUYA MONEDA ES EL EURO

de 17 de junio de 2022

al Consejo relativa a la adopción por Croacia del euro el 1 de enero de 2023

(2022/C 238/01)

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA QUE REPRESENTAN A LOS ESTADOS MIEMBROS CUYA MONEDA ES EL EURO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 140, apartado 2, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el informe de la Comisión Europea,

Visto el informe del Banco Central Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) A la luz de su evaluación, los miembros del Consejo que representan a los Estados miembros cuya moneda es el euro comparten la opinión de la Comisión según la cual Croacia ha alcanzado la compatibilidad jurídica y respeta los criterios de convergencia y, teniendo en cuenta asimismo otros factores, consideran que Croacia cumple las condiciones necesarias para la adopción del euro.
- (2) Refiriéndose también a la evaluación del estado de la convergencia, realizada por la Comisión y por el Banco Central Europeo, los miembros del Consejo que representan a los Estados miembros cuya moneda es el euro subrayan también la importancia de que se completen con éxito los compromisos adquiridos al entrar en el mecanismo de tipos de cambio II y destacan que las políticas deben necesariamente estar orientadas a afrontar el reto que consiste en mantener una convergencia sostenible, en particular la convergencia de la inflación, de la economía croata a largo plazo. A tal fin, alientan a las autoridades croatas a que sigan poniendo en práctica una política presupuestaria destinada a lograr una situación presupuestaria prudente a medio plazo y a aplicar el plan de recuperación y resiliencia de Croacia, a fin de garantizar una participación satisfactoria en la zona del euro.
- (3) Los miembros del Consejo que representan a los Estados miembros cuya moneda es el euro confían en que Croacia cooperará de manera constructiva en las cuestiones relacionadas con la gobernanza del Mecanismo Europeo de Estabilidad, la gestión de crisis en la zona del euro y la realización de la arquitectura de la unión económica y monetaria.

RECOMIENDAN AL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA LO SIGUIENTE:

Que se derogue, con efecto a partir del 1 de enero de 2023, la excepción relativa a Croacia a tenor del artículo 139, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal como se contempla en el artículo 5 del Acta de adhesión de 2012 ⁽¹⁾.

Hecho en Luxemburgo, 17 de junio de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
B. LE MAIRE

⁽¹⁾ DO L 112 de 24.4.2012, p. 21.